



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN - SALA I - SEC. PENAL N° 3

**Causa N° FSM 32201/2025/1/CA1, Carátula: “
Incidente N° 1 - NN: N.N. s/INCIDENTE DE
INCOMPETENCIA”**, del Juzgado Federal de Campana,
Secretaría Penal N°3 .

Registro de Cámara: 11.576

San Martín, 21 de agosto de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Llegan las presentes actuaciones a mi conocimiento, con motivo de la contienda negativa de competencia entablada entre el Juzgado Federal de Campana y el Federal de Tartagal, provincia de Salta, para seguir interviniendo en autos.

El principio de economía procesal indica en este supuesto, que la investigación deberá continuar en aquella jurisdicción que se encuentre en mejores condiciones para ahondar con la recolección de la prueba.

De esta forma, se entiende que el Juzgado Federal de Tartagal, provincia de Salta, es aquel que cuenta con la inmediatez necesaria para investigar los actos que dieran inicio al transporte del material ilícito -40 Kg. de hojas de coca en estado natural- mediante la encomienda que fuera finalmente incautada en el control policial, el pasado 11 de julio del corriente año, en el marco del operativo de prevención realizado por personal de la Sección Seguridad Vial Lima de la Gendarmería Nacional Argentina sobre la Ruta Nacional N° 9, a la altura del kilómetro 94,400, en Zárate, provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. fiscal general, **RESUELVO:**

DECLARAR competente para continuar con la investigación de autos, al Juzgado Federal de Tartagal, provincia de Salta.

Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la CSJN (Acordada 10/25 y ley 26.856) y devuélvase.-



MARCOS MORAN

LEONARDO JAVIER AMERISE
PROSECRETARIO DE CÁMARA

Fecha de firma: 21/08/2025

Firmado por: MARCOS MORAN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LEONARDO JAVIER AMERISE, PROSECRETARIO DE CAMARA



#40370393#468103659#20250821112219182